

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 103

Viernes 6 de mayo de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR N.º 65-66

Orden ministerial de 6 de abril de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Velliza

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Velliza, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

«Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Velliza, provincia Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

- Cordel del Camino Ancho.—Anchura, 37,61 metros.
- Vereda de los Carros.
- Vereda del camino de Toro.
- Vereda de la Vega.

Estas tres veredas tienen una anchura de 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 6 de abril de 1966. Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. señor director general de Ganadería».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 4 de mayo de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Barcial de la Loma (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 7 de septiembre de 1963.

Primero. Que con fecha 14 de abril de 1966, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Barcial de la Loma (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria. Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Barcial de la Loma (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a

trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 28 de abril de 1966.—El Ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

Pago diferido 1.542—1.150

Ptas. 720-

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACION PUBLICA

Tarifa de riego del canal del Riaza para la campaña de riego de 1966

Conforme a lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 133/1960, se ha estudiado la tarifa teórica por hectárea que corresponde a la zona regable del canal del Riaza. Teniendo en cuenta la coyuntura agronómica actual, se propone la misma tarifa aprobada para el año 1962.

TARIFA GENERAL:

Grupo 1.º	220	pesetas	hectárea.
»	2.º	350	»
»	3.º	520	»

En el primer grupo de cultivos se incluyen barbecho, cereales, leguminosas y plantas textiles; en el segundo se incluyen alubias, raíces y tubérculos, y en el tercero se incluyen praderas y huertas.

A esta tarifa se incrementará el 4 por 100 en concepto de fasas por prestación de trabajo facultativo de vigilancia, dirección e inspección, según lo establecido en el Decreto 138/1960.

Condiciones de aplicación

Estarán sujetas al pago de esta tarifa todas las fincas de la zona regable del canal del Riaza.

Todos los términos municipales afectados son los siguientes:

Provincia de Burgos.—Roa, La Cueva de Roa, San Martín de Rubiales y Nava de Roa.

Provincia de Valladolid.—Castrillo de Duero, Bocos de Duero, Curiel de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, Valbuena de Duero y Olivares de Duero.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte

esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Burgos y Valladolid, a efecto de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, núm. 5, Valladolid.

Valladolid, 27 de abril de 1966.—El ingeniero director, P. A., Luis Díaz-Caneja.

1.583

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fiscal de Paz de El Campillo.

Fiscal de Paz de Geria.

Fiscal de Paz de Castronuño.

Fiscal de Paz de Villalar de los Comuneros.

Fiscal de Paz de Castronuevo de Esqueva.

Valladolid, 2 de mayo de 1966.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

1.616

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado «Aceites de León y de Castilla, S. A.», solicitud de licencia para apertura de un almacén de aceite envasado en la calle Corpus Christi, número 3; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policia) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 21 de abril de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.457—1.151

Habiendo presentado «Gres de Castilla, Sociedad Anónima», solicitud de licencia para formalizar una industria de fabricación de piezas de gres y material refractario, en la calle Nicasio Pérez, número 26; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policia) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 16 de abril de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.414—1.152

MONTEALEGRE

El día 14 del mes de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar la segunda subasta de los pastos de las praderas de este Ayuntamiento, llamadas de los Valles y las Erías, bajo el tipo de tasación de 80.000 pesetas (40.000 pesetas por cada uno de los aprovechamientos).

Los aprovechamientos serán por cinco años, a partir del otorgamiento del correspondiente contrato hasta el 31 de diciembre de 1971.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles y las proposiciones se presentarán en la misma oficina municipal, hasta las trece horas del día 13 del mismo mes de mayo.

Montealegre, 28 de abril de 1966.—El alcalde, Darío Martín.

1.568—1.153

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la instalación de teléfono público; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tamariz de Campos, 28 de abril de 1966.

El alcalde (ilegible).

1.573—1.154

170 VALORIA LA BUENA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para reparaciones edificio Casa Consistorial (Ayuntamiento); estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valoria la Buena, 29 de abril de 1966.

El alcalde, Teodomiro Blanco.

1.559—1.155

180- ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado SS., en cumplimiento de carta orden dimanante del sumario 35-62, por estafa y falsedad, contra Pedro Merino Torres, vecino que fue de Bilbao, en Barrio de San Adrián, manzana 57, número 7, 3.º izquierda, por medio de la presente se le notifica que por auto de 31 de marzo pasado por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la aludida causa.

Dado en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta

y seis.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.541

MEDINA DEL CAMPO

Don José Donato Andrés Sanz, juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil de diligencias preparatorias número 7 de 1965, sobre accidente con lesiones y daños, contra Antonio Morchón Martín, vecino de Medina del Campo, con domicilio en Costado del Hospital, número 14, para la exacción por la vía de apremio del pago de las costas causadas en dichas diligencias preparatorias a que ha sido condenado dicho inculcado; en cuya pieza, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la motocicleta embargada a referido inculcado penado Antonio Morchón Martín, que después se dirá, señalada para el día veintiocho del próximo mes de mayo y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones que se expresan a continuación.

Bienes embargados a dicho penado

Una motocicleta, marca Derbi, motor de explosión de dos tiempos, número 78.744, diámetro del émbolo 38 milímetros de cilindrado número 78.744, en buen estado, así como de funcionamiento. Tasada pericialmente en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

1.º Que la subasta tercera, sin sujeción a tipo, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del próximo mes de mayo, hora de las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en expresada subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que dicha motocicleta se encuentra depositada en el domicilio de dicho penado Antonio Morchón Martín, en esta villa, Costado del Hospital, número 14, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Medina del Campo, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—José Donato Andrés Sanz.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.587—1.156

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que autoriza se siguen, con el número 11 de 1964, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador don Pascual Muñoz Muñoz, en nombre y representación de don Julián Ayala Ribas, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, contra don Eusebio Pérez López y su esposa doña Angelina del Arbol Muñoz, vecinos de Mayorga de Campos, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta la finca hipotecada que a continuación se expresa.

En casco de Mayorga de Campos

1.º Una casa, radicante en el casco de Mayorga de Campos, en la calle del General Franco, antes Mayor, número 70, que mide 150 metros cuadrados; linda por la derecha, entrando, otra de Eusebio Pérez; izquierda, la de Juan de Hoyos, y espalda, Timoteo Ortiz. Inscrita al tomo 1.470, libro 84, folio 247, finca 6.765, inscripción 4.º

CONDICIONES

1.º La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día siete de junio próximo y hora de las once de la mañana.

2.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.º, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º No aparecen cargas o gravámenes anteriores o preferentes a la hipoteca pero en caso de aparecer, se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

4.º Servirá de tipo para la subasta el precio de diez y nueve mil setecientas pesetas con noventa y tres céntimos, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo y los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo señalado.

Dado en Villalón de Campos, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Isidoro García.

1.554—1.157

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 640.

7.90-

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tordesillas

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villavieja del Cerro y años de 1962 a 1965, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas urbanas del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, Marina Martín Villar.—Débito principal, 572,38 pesetas.

Una casa en el casco de Villavieja del Cerro, en la Plaza de Marina Martín, número 9; linda por la derecha, entrando, con era de Honorato Peláez; por la izquierda, calle del Humilladero, y fondo, con terrenos de Zurita; teniendo una superficie de 400 metros cuadrados.

Otra casa en dicho casco y misma Plaza; linda por la derecha, entrando, con casa de Honorato Peláez; por la izquierda, con calle, y por el fondo, con Fidela Calonge; mide una superficie de 90 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tordesillas, 23 de abril de 1966.—Alejandro Alonso. 1.527

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Rafael Jurado Chinchilla, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Medina del Campo.

Hago saber: Que a requerimiento de don Pedro y doña Ausibia Ruiz Coca, vecinos de Villanueva de Duero y Valdesillas, respectivamente, se encuentra en tramitación en esta Notaría de mi cargo la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescrip-

ción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, por su margen izquierda, en un punto situado a unos setecientos metros aguas abajo del lugar donde el camino del Barrero muere en dicho río, en término de Villanueva de Duero; que el volumen de agua aprovechada es de veinticinco mil litros por hora, siendo utilizada durante ocho horas diarias, preferentemente en los meses de mayo a septiembre inclusive; que el destino del aprovechamiento es el riego de una hectárea, sesenta y nueve áreas y ochenta centí-areas de tierra, al pago de la Vega, en el expresado término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el infrascrito notario quienes ostenten algún derecho sobre el aprovechamiento para exponerlo y justificarlo o quienes deseen aportar alguna información a los fines indicados.

Dado en Medina del Campo, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Jurado Chinchilla.

1.589—1.158

COMUNIDAD DE REGANTES DE CURIEL DE DUERO Y PEÑAFIEL

Con el fin de constituir la Comunidad de Regantes, Sindicato y Jurado de riegos, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Aguas R. O. de 25 de junio de 1884 y disposiciones posteriores concordantes, se convoca a junta general, para el día 29 del mes de mayo y hora de las doce de su mañana en el Salón del Ayuntamiento de Curiel de Duero.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados de Curiel y Peñafiel, que tienen fincas entre el Canal del Rianza y Río Duero, y pago de Rabanales, para los de Peñafiel.

Curiel de Duero, 25 de abril de 1966.—El presidente, Anastasio Minguéz.

1.572—1.159

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Trozo de la Capital

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al remplazo de 1967 por Marina, nacidos el año de 1947 en la provincia de Valladolid y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 79, Jesús Laguna Franco, hijo de José y Carmen, natural de Villalón de Campos y vecino de Portugalete, nació el 18-9-947.

Folio 119, Senén Alonso Marcoa, hijo de Senén y Emilia, natural y vecino de Carpio, nació el 16-1-947.

Folio 130, Alfonso Carlos Ramos López, hijo de Gregorio y Trinidad, natural de Medina del Campo y vecino de Baracaldo, nació el 6-2-947.

Folio 150, José Luis Eduardo López Fernández de Bobadilla, hijo de Pablo y Julia, natural de Valladolid y vecino de Madrid, nació el 18-3-947.

Bilbao, 27 de abril de 1966.—El C. de C. jefe del Detall, Santos Pastor.

1.553

Trozo de Bermeo

Folio 93, Félix Villarragut Esteban, hijo de Julián y Marcionila, natural de Villabragima y vecino de Bermeo, nació el 4-3-947.

Bermeo, 2 de abril de 1966.—El comandante del Trozo, Pedro Dúo.

1.553

Provincia Marítima de Guipúzcoa

Distrito Marítimo de Pasajes

Relación del inscrito que figura en la inscripción marítima de este Distrito y perteneciente al remplazo de 1967, por cuyas causas debe ser dado de baja en las relaciones para servir en el Ejército.

Folio 9, Luis Alberto Bustos Viruega, hijo de Luis y Carmen, natural de Valladolid y vecino de Pasajes.

Pasajes, 26 de abril de 1966.—El ayudante militar de Marina, Guillermo Guerrero.

1.552

Ayudantía Militar de Marina de Rosas

Relación del inscrito de Marina de este Trozo nacido en el año 1947, en fecha y población que a continuación se expresa y que por haber quedado comprendido en el alistamiento del año actual, quedando sujeto al servicio de la Armada en el remplazo de 1967, debe causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, en cumplimiento al artículo 71 del Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército de Tierra y del 114 del Reglamento de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada.

Número 11, Aureliano Martín López, hijo de Aureliano y de Catalina, nacido en Cigales (Valladolid), el día 5 de diciembre de 1947.

Rosas, 5 de abril de 1966.—El C. de C. ayudante militar de Marina, Vicente Aldeguer Jaén.

1.588